NUM. 279 DOMINGO 6 DE OCTUBRE DE 1850. 5249

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs. Id. Francia, 60 rs.—Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS. — 8 mrs. línea para los Sres. suscritores. 16 mrs. para los no suscritos.

ANUNCIOS DEL DIA.

Nuestra Señora del Rosario y San Bruno Fundador.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de religiosas Mínimas: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora la Divina Pastora, en San Jaime.

Jubileo del Santo Rosario.

Dia.	Hor.	Term.	Barom.	Vien. y at.	Sol.	
5	6 m.	15	32 7	N. O. cub. id.	Sale 6 h. 16 ms. m.	H. M.
	2 t.	14 5	32 7	N. O. cub. id.		Merid. 12
	10 n.	14	32 7	S. cub.	Se pone á 5 h. 44 ms. t.	Reloj. 11 52

Orden de la plaza del 5 de octubre de 1850.

SERVICIO PARA EL 6.

Jefe de dia, D. Manuel Lúcas del Valle, teniente coronel graduado, capitan del regimiento infantería de Zamora.— Parada, los cuerpos de la guarnicion.—

ESPECTACULOS.

Teatro principal.—Sinfonía. Se pondrá en escena el drama en 3 actos, El perro de Montargis; dirigido por el señor Parreño, y exornado con todo el aparato que requiere su argumento. Intermedio de baile, por los señores Pavía. Sainete, El Fuera. Lunetas, 2 rs. Asientos fijos, libres para el público.—Entrada 2 rs.

A las tres y media.

Por la noche.—La ópera en tres actos, del maestro Donizzetti, Maria di Rohan. —Entrada 4 rs.

A las siete y media.

Gran teatro del Liceo.—Funcion núm. 41 ordinaria.—Sinfonía. La comedia de mágia en cuatro actos, La redoma encantada, exornada con baile y el aparato escénico que requiere su argumento. Sillones de patio y anfiteatro 1.°, 2 rs. Lunetas de patio y anfiteatro 2.°, 1. Asientos fijos, libres para el público.—Entrada 2 rs.

A las tres.

Por la noche.—Funcion núm. 42 ordinaria.—Se pondrá en escena la ópera en 4 actos, del maestro Verdi, Attila.—Entrada 4 rs. A las siete y media.

Rondas y contrarondas, Cataluña.—Hospital y provisiones, Córdoba.—Teatros, Cataluña.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA

Barcelonés. Dice: el gobierno actual puede envanecerse de que ha llegado al punto del mas grande apogeo por lo que respeta á su poder: ni oposicion en las cámaras: el aumento de impuestos así directos como indirectos, procuran al gobierno un cúmulo de recursos pecuniarios capaz de atender debidamente á todas las atenciones del Estado: el grande número de empleados que tiene en todos los puntos y dependencias de la nacion, le pone, además, en el caso de recibir cotidianamente aplausos y felicitaciones: el instituto de la imprenta su eto á las leyes represivas que coartan lo que se llama libertad de emitir el pensamiento, le pone asimismo en el caso de obrar sin fiscalizacion de ninguna clase. Indica empero que las felicidades embriagan á veces tan fácilmente como abaten y desconciertan las desdichas; que el hombre entregado á los placeres se ve espuesto á cada momento á perecer de una plétora en el instante mismo que se dice mas robusto y mas feliz. Entiende que el sistema representativo solo puede marchar con el equilibrio de los poderes; con el de los distintos partidos y fracciones que componen los gobiernos representativos.

Sol. Tiene entendido que va á verificarse sin demora la resolucion salvadora tomada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia á la vista de los grandes estragos causados por las últimas avenidas del Llobregat hácia la parte de San Boy. Si sus informes son exactos, ha salido ya ó sale inmediatamente un ingeniero civil encargado de señalar y dirigir las referidas obras donde quiera que le dicten sus conocimientos ser indispensables. No cree que estas medidas encuentren la menor oposicion, pero aun cuando lo encontrasen no habria de ser obstáculo á la realizacion del acuerdo con sabiduría y acierto tomado. Acuérdase que otras veces no han faltado, quienes, al tratarse de prevenir las desviaciones del Llobregat, han hecho esfuerzos estraordinarios para impedirlo, y que un mal entendido egoismo ha creado rémoras y óbices á la rectificacion tantas veces intentada de dicho rio: pero en la actualidad sobre ser muy recientes y duras las lecciones que las últimas avenidas han dado, está íntimamente convencido de que si alguno, que no lo cree, persistiese en su tenacidad, la enerjía y actitud digna de la primera autoridad civil de la provincia, bastáran por sí solas á hacer desistir al mas pertinaz y obcecado. Empero, repite, no cree llegue este caso.

El Sr. D. José Figueras, director de un acreditado colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza, acaba de introducir en su establecimiento una nueva cátedra, cuyo anuncio verán nuestros lectores en otro lugar de este periódico. Hasta ahora parece que los estudios solo se habian organizado para las personas, que seguian una carrera literaria; y un sinnúmero de enseñanzas, con cualquiera otra profesion compatibles, solamente se dispensaban á los que hacian los estudios para aquellas carreras. No obstante, el estudio de la elocuencia es apetecido en el dia por no pocos jóvenes, que dedicados particularmente á la profesion industrial ó mercantil, encuentran un vacío en su instruccion, y echan menos en su lenguaje y en sus escritos las galas del bien decir; y ha sido un feliz pensamiento el del señor Figueras, el crear en su establecimiento una cátedra que pudiese llenar este vacío. Para recibir las lecciones de esta cátedra, no se necesita haber hecho los estudios

preliminares de las carreras literarias; basta haber recibido esta instruccion comun á todas las profesiones, y que suelen recibir todos los jóvenes bien educados, y ellas no pueden menos de ser provechosas, aunque no sea de larga duracion el curso, atendida la edad de los jóvenes para quienes esta cátedra se destina.—Colaborador de nuestro periódico, el Sr. D. Victor Balaguer, á quien está confiada esta enseñanza, nos vemos impedidos de elogiar al profesor, como elogiamos la bella idea del Sr. Figueras.

—Desde primera hora de la madrugada de ayer y hasta despues del mediodia, llovió continuamente y algunos ratos con violenta furia. Hé ahí otra vez probablemente grandes avenidas de rios; por de pronto solo sabemos que la corriente del Besos volvió á arrastrar la palanca del ferro-carril, que precisamente en la mañana de ayer debia ser afianzada por medio de grandes cadenas de hierro.—La riera den Malla bajaba tambien bastante caudalosa, y por la parte del paseo de Gracia hubo ratos en que estuvo muy poco vadeable.

—Han regresado á esta capital los RR. misioneros que por disposicion de S. E. I. han misionado en los pueblos de Llinás, Cardadeu y Palautordera. Tambien han llegado á Barcelona los que con igual objeto pasaron á Granollers, Dosrius, Sta. Perpetua y Cañamás.

—Se espera que el martes llegarán á Barcelona, acompañados de los Sres. obispos de esta diócesis y de la de Gerona, los Ilmos. Sres. arzobispo de Cuba y obispo de Teruel, que en la mañana de hoy deben ser consagrados en la ciudad de Vich.

—Se hallan vacantes los magisterios públicos de Sort y Liñola, dotados el primero con 3,200 rs. y el otro con 3,000, retribucion de los niños y casa franca. Ambas plazas se dan por oposiciones que deben tener lugar en enero del año próximo.

—Leemos en el «Barcelonés» de ayer: «Nos han asegurado que han venido aprobados por el gobierno los planos del camino de hierro que desde esta capital debe ir á Granollers, y mas adelante á San Juan de las Abadesas. Esperamos pues que se dará cima á esta mejora que va á redundar en un bien positivo para el pais.»

—Segun el «Sol», está en vísperas de llegar á esta ciudad, procedente de las islas Baleares, donde ha dado muestras de sus habilidades, el célebre ventríloco D. José Alberto.

—Se nos ha pasado para su insercion el siguiente anuncio:

«Se avisa al público que no permitiendo la autoridad competente de Sarriá el que se baile la polka en los bailes, la juventud de aquel pueblo, no dará en el presente año los que se acostumbran dar todos los años el dia siguiente al de la Vírgen del Rosario.»

—Nos apresuramos á dar cabida á la siguiente comunicacion que nos dirige el Sr. Representante de la empresa del *Arriendo de los derechos de puertas de Barceloneta, muelles y bahía*.—Con doble satisfaccion nos hemos enterado de este atento escrito; porque las indicaciones de la prensa en obsequio del público han hecho desaparecer desde luego los perjuicios de que nos quejábamos, y porque la mencionada empresa, procediendo con una delicadeza que la honra, se ha apresurado á dar una franca y cumplida esplicacion de los motivos que la asistian para exigir los derechos á que aludíamos, y de la escrupulosidad, bien digna de elogio por cierto, con que ha procedido á su restitucion. En nombre de los propietarios de la Barceloneta y de los que tienen intereses en los buques que

frecuentan nuestro puerto, damos las gracias á la propia empresa y deseamos que sus gestiones ante la Superioridad, sean atendidas en lo que fuere de justicia. La referida comunicacion dice así:

Arriendo de los derechos de puertas de Barceloneta, muelles y bahía.

Sres. Redactores del Diario de Barcelona.

Muy SS. mios: En su número 5095, del sábado 28 del corriente, dedican Vds. un párrafo para hacer ver la anomalía que se observa como consecuencia del arriendo de los derechos de puertas de la Barceloneta, respecto al pago duplicado que sufre la piedra de sillería, que conducida por la puerta de S. Antonio se dedica para la construccion de edificios de aquel puerto, y al doble adeudo que tambien gravita sobre la mayor parte de las provisiones destinadas á los buques que se hallan en el puerto.

Sensible es que antes de denunciar Vds. estos hechos no hayan tratado de cerciorarse de su exactitud, pues mejor informados hubieran rectificado su juicio sin perjudicar en el concepto público á la administracion de los derechos de puertas ni á la del arriendo.

En primer lugar la piedra de sillería está sujeta al derecho módico, y por consiguiente su cobro pertenece esclusivamente á la Hacienda: al arriendo solo corresponde la piedra para edificios de mampostería, y si bien algunos carros que entraron por la puerta de S. Antonio y salieron por la de Mar, tuvieron que satisfacer ese doble derecho, no fué culpa de las citadas administraciones sino de los conductores que debieron introducirla en la referida Barceloneta por la puerta de D. Cárlos; pero no obstante tenemos entendido que por la citada administracion especial, se tienen acordadas medidas que asegurando los intereses de la Hacienda y del arrendatario, evite á los traficantes en algunos artículos prolongar su ruta hasta el mencionado fielato de D. Cárlos.

Respecto á las provisiones de los buques la condicion 25 de las que han servido de base para el contrato, dice terminantemente que lo que se adquiera para sus tripulaciones, en pequeñas porciones, en los mercados de esta capital, y toda vez que se conozca por su entidad que es para consumo del dia de una tripulacion, no adeudan derechos al arrendatario; y si bien atendido el literal contesto de la espresada condicion, el arrendatario se considera con derecho á cobrarlo de los ranchos de que se provean las mismas tripulaciones para su navegacion, no obstante en vista de lo que dispone la órden de la Regencia del reino de 21 de enero de 1841, que le fué trasladada por la administracion, preventiva de que tan solo deberán cobrarse derechos á los artículos que no los tienen ya satisfechos, la empresa del arriendo, no solo ha suspendido el cobro de los indicados derechos, sino que ha devuelto los que se cobraron en los primeros dias, por ignorarse la espresada disposicion, sin perjuicio de reclamar á la Superioridad para que resuelva lo que considere justo, toda vez que la licitacion se hizo en concepto del cobro de los derechos de rancho.

Por consiguiente si en los primeros dias de establecido dicho arriendo, pudo cometerse alguna falta por carecer sus empleados de la práctica é instruccion que hoy tienen ya adquirida, la mencionada administracion especial, y la del arriendo, se apresuraron á disponer lo conveniente para que fuese subsanada, como se justifica por las devoluciones de derechos que en el momento fueron acordadas. En este concepto espero se sirvan Vds. dar cabida en su citado periódico á estas observaciones seguros, de la gratitud de su affmo. S. S. Q. B. S. M.—Roque Tudela.

—Al entrar este número en prensa no habian llegado los correos de Francia y Madrid correspondientes al dia de ayer.

Nos escriben de Villanueva que en una reunion particular, favorecida con la mas distinguida sociedad de aquella villa, tuvo la amable condescendencia de cantar algunas piezas de las mejores óperas la Sra. D.ª Josefa Ruiz de Gutierrez, hija del señor general jefe del cuerpo de ingenieros de esta plaza y esposa del Sr. Comandante jefe actual de aquel destacamento militar. Nuestro corresponsal tributa los mas cumplidos elogios á aquella apreciable señora, cuya hermosa voz, y buen método de canto ha brillado mas de una vez en los primeros salones de Barcelona.

—Cuanto antes va á ponerse en escena en el teatro Principal la gran comedia de magia, «Los siete castillos del Diablo,» adornada con algunas decoraciones nuevas y vistosos juegos de maquinaria.

—Asegúranos que en dicho teatro se cantará la linda ópera «La figlia del regimento,» cuya parte desempeñará la Sra. Sanchioli.

REVISTA SEMANAL

Las flores se van.—Las mariposas vuelven.—Soirée de los Sres. G.....t—La Tossi.—Jóvenes artistas.—La De Giuli.—Los entusiastas de Nueva-York.—Entusiasmo y muerte.—Un guante y un beso.

Pobres flores! Su reina lo espira y de un momento á otro acabarán de desaparecer de nuestros campos al primer soplo helado del invierno, como desaparecen las decoraciones en el teatro al primer silbido del autor. Ya podemos decirle adios á esa vida perezosa del campo y de las dulces é ilusorias meditaciones sobre el blando césped, á la sombras de las copudas encinas acariciadas por los zéfiros juguetones; ya podemos decirles adios á esas deleitosas lecturas en los jardines de las quintas, lecturas interrumpidas á cada momento para escuchar la divina melodía de las aves.

El invierno se nos acerca á pasos agigantados y nuestros salones empiezan á abrirse. Todas las mariposas de la sociedad á quienes las frescas brisas de esta semana han arrojado de los baños, de las quintas, de los paseos, han corrido á bandadas á guarecerse en nuestra capital, como ejército de dispersas golondrinas que tornan á su nido huyendo de los rigores del cercano invierno.

La casa de G.....t ha sido, casi puede decirse, la que este año ha dado el *mot d'ordre*, y la obsequiosa señora de G.....t tuvo el gusto de hacer la otra noche los honores á una buena parte de la mas elegante y escogida sociedad barcelonesa.

Por lo demas, esta sociedad vió admirablemente agradecida su visita. La señora de G.....t al dar amable hospitalidad á toda aquella elegante concurrencia, la proporcionó ocasion de aplaudir á algunos de los artistas aficionados que mas honran á nuestros salones.

Otro nombre circulaba tambien dicha noche entre las concurrentes, un nombre grande y hermoso que se presentaba rodeado de una antigua auréola de gloria y que con elogio salia de todos los labios. La Tossi debia cantar, la Tossi celebrada artista que un dia, no muy lejano, habia abandonado la escena sacrificando en aras del amor conyugal toda su carrera de triunfos, y de envidiables triunfos.

La señora Tossi cantó en efecto y júzguese con qué placer debió de ser oida, con qué aplauso debió de ser recibida en el salon aquella gloria viva del arte. Tres piezas cantó la famosa artista en casa de los señores de G.....t: el duo de la *Elena di Feltre* con el señor Babot, la *Casta diva*, poética inspiracion de Bellini, y el terceto de *I Lombardi* con los señores Belart y Babot.

La señora Tossi dió un deliciosísimo rato á la sociedad; en su carrera de gloria mi veces ha oido la digna artista sonar aplausos frenéticos y entusiastas, pero nunca mas justos ni mas sinceros que los que allí recibió. Fué un triunfo que debió recordarle

los infinitos que cuenta de la época en que pisaba victoriosamente la escena. Ahora que la hemos oido, es cuando conocemos que su nombre se conservará imperecedero y fresco en la historia del arte.

Los señores que la acompañaron en las piezas citadas, lo hicieron con gusto y espresion; la romanza de *Maria di Rubenz* fué perfectamente interpelada por la voz simpática, y escelentes cualidades de D. Enrique de Helguero que, en contraposicion y con gracia suma, cantó luego la cancion española *Las ventas de Cárdenas*. El duo de la *Gabriela di Vergi* por los señores Belart y Babot mereció los mayores aplausos y la romanza de la *Libertad d' Italia* proporcionó una verdadera ovacion al Sr. Belart.

Dió fin á esa inolvidable *soirée artística* una original y bellísima fantasía sobre la *Lucia di Lammermoor* que con hábil espresion y poesia tocó el jóven don Ruperto Mandado, el mismo que acompañó al piano todas las piezas cantadas teniendo la fortuna de hacer brillar su acompañamiento al par del mérito del cantante.

Esta *soirée* ha sido la conversacion general esta semana y el nombre de la Tossi ha sido repetido con elogio en cien círculos diferentes.

Tambien la De Giuli es la conversacion del dia. Esa otra dignísima artista de nuestros teatros reina ya sobre el público sentada en un trono dificil de usurpar ni de derribar.

Y eso que hemos llegado á una época en que á penas se puede distinguir en el teatro un triunfo real de un triunfo ficticio.

Pero ya podemos inventar en Europa, que siempre nos habrán llevado la palma los entusiastas *virtuosos* del Nuevo-Mundo.

En efecto, tanto es lo que allí hacen con Jenny Lind que la historia de sus ovaciones no cabe en las solas columnas de un periódico diario. Si eso continua será preciso que se escriba una serie no interrumpida de volúmenes en cuarto.

Desde el alto Canadá hasta Méjico se repite con frenesí el nombre de Jenny Lind y su recepcion en Nueva Yorck, se deja atrás la hecha por otras ciudades á otras reinas, y eso que no eran por cierto reinas de teatro.

He de deciros algo de lo que allí sucede. Vale por cierto la pena de ser contado.

Ya todas sabeis *la inmensidad* de pueblo que salió á recibirla y los vivas entusiastas con que se la saludó. Un arco de triunfo se elevaba en medio del muelle coronado por un *águila disecada* que *parecia*, dice un periódico, estar allí para felicitarla por su llegada. ¿El ruiseñor sueco no se habria asustado algun tanto al verse en presencia de un huesped semejante, del cual las aves cantoras no están por cierto acostumbradas á recibir muy cordiales saludos? Afortunadamente, la reina de los aires estaba, segun acabamos de decir, muerta y disecada. A media noche la orquesta de la Sociedad filarmónica la dió una serenata, y al dia siguiente M. Barnum el empresario, que es como si dijéramos el hábil pajarero que ha sabido encerrar en una jaula al ruiseñor del Norte, condujo á Jenny al Museo, donde volvió á encontrarse de nuevo con un arco triunfal y pico á pico con su águila disecada. Hízola el empresario ver todas las curiosidades de la capital, y presentando por fin un espejo á los ojos de la *diva:* —Hé ahí, señora, la dijo con una galantería esquisita, lo que hay en este momento mejor y mas bello en nuestra ciudad.

A su salida del Museo, un coro de jóvenes vestidas de blanco se adelantó hácia la inmortal y le ofreció un virginal acompañamiento cantando himnos en su loor y sembrando flores ante sus pasos.

En fin, M. Barnum no hallando aun suficiente el entusiasmo de la gente que á bandadas seguia á la *diva;* que en grupos permanecía á la puerta de su *hôtel;* creyendo aun poca cosa el que saliera todo el mundo al balcon á verla; el que se la arrojaran flores desde las ventanas; el que se la hicieran regalos de ramilletes-monstruos, uno de los cuales confiesa un periódico haber costado cincuenta pesos y ser tan grande que no podia la artista abrazarlo; el que se aplicara su nombre á todo, de manera que en Nueva Yorck hay ahora sombreros á la Jenny Lind, corbatas á la Jenny Lind, pantalones á la Jenny Lind, sin embargo de no usar el ruiseñor ni pantalon, ni cor-

bata, ni sombrero; M. Barnum, decimos, quiso por un poco de *inocente* charlatanismo, dar un carácter mas enérgico, mas pronunciado, mas dramático al triunfo de su insigne cantatriz.

Ese gran empresario, informado de la miseria profunda en que se hallan muchas familias de Nueva Yorck, se habia propuesto acudir *generosamente* en su ausilio, deseoso de fijar en la época de la llegada de Jenny Lind el recuerdo de los beneficios dignos de ser citados. Habia pues llamado aparte á *los cabezas*, como por aqui se dice, de esas familias desgraciadas y asi les habia hablado:

—Cuando todo se ha perdido y en nada se tiene ya esperanza, la vida es una carga de que es preciso desprenderse. Pues bien, voy á presentaros la ocasion de hacerlo de una manera útil á vuestros pobres hijos y á vuestras esposas infelices que os deberán un agradecimiento eterno. *Ella* ha llegado!!!

—*Ella*???

—Si, *ella*, ella misma. En consecuencia aseguro á vuestros herederos dos mil pesos que les serán religiosamente contados el dia mismo en que la accion que meditais se cumpla, pero se cumpla de la manera que á indicaros voy. Es un homenaje delicado que se trata de hacerla. Algunos de vosotros no tendrán otra cosa que hacer que subirse al último piso de las casas inmediatas al salon de conciertos para de alli precipitarse á la calle cuando *ella* pase, gritando: *Viva Jenny*! Otros se arrojarán pero sin movimientos desordenados, sin gritos, con gravedad, con gracia si es posible, bajo los piés de sus caballos y bajo las ruedas de su carruaje; los restantes serán admitidos *gratis* en la sala de conciertos; estos deberán oir una parte del concierto.

—Y la oirán?

—La oirán. Al terminarse la segunda cabatina cantada por *ella*, declararán en voz alta que despues de tales goces, ya no les es posible soportar por mas tiempo una existencia prosáica, y en seguida con estos puñales que os entrego, se atravesarán el corazon. Nada de pistola; ese instrumento no tiene nada de noble y su ruido por otra parte podria serle desagradable.

El convenio iba á ser felizmente terminado por ambas partes, si la policía americana no hubiese tenido noticia y no hubiese pretendido mediar en el negocio. Qué les parece á los empresarios de aqui el empresario de allá?

Por lo demas, esta es solo una de las mil anécdotas que cuentan los periódicos. Una noche se cayó un guante al ruiseñor que asomado á la ventana tomaba el fresco. Cien personas de las que se estacionan continuamente ante su puerta se precipitaron á un tiempo. Hubo sendos tumbos y porrazos como en una plaza de toros. Uno por fin mas afortunado consiguió apoderarse del guante. Qué creeis que hizo? Devolverlo?

Nada de eso. Al otro dia se presentaba en público con el guante de Jenny y exigia un schellin para darle un beso por la parte esterior y dos schellines por la parte interior. No eran pocos los que se apresuraban á pagar su contingente para besar el guante de la inmortal.

Y ahora, decidme, os parece que nunca nuestra vieja Europa pueda dejar atras las entusiastas locuras de los norte-americanos!

Pobre arte! pobre ilusion! pobre gloria!—*Julia*.

VARIEDADES.

MONSERRATE (1).

Su historia. Sus tradiciones. Sus alrededores.

XVI.

El paño mortuorio.

Nos hemos trasladado á Castilla, á esa coqueta y turbulenta amante del Aragon siempre deseosa de estrecharla entre sus brazos, de seducirla con sus hechizos, de

(1) Véanse los números del 23 y 27 de agosto, de 1, 2, 4, 7, 8, 15, 17, 18, 21, 25, 28, y 29 de setiembre y el de 3 del corriente.

adormecerle con sus arrullos, de reinar en fin sobre él como amante déspota ó tirana esposa.

Pobre Castilla! Tres veces habia ya logrado casi atraerle con sus encantos y sus promesas de amores, y tres veces Aragon, casto José, se le habia escapado revoltoso sin ni siquiera dejar su manto real en manos de su desenvuelta Putifar.

Sin embargo, pobre Aragon! no estaba léjos el dia en que la pertinaz Castilla debia hallarle adormecido sobre su lecho de glorias y laureles, y aprovechándose de su sueño, atarle con cadenas de flores á las ruedas de su carro triunfal. Aragon no la habia querido por esposa, Castilla le tomó por esclavo.

Sea como sea, nos encontramos en Castilla.

Delicioso y seductor es el aspecto de un jardin á la caida de una tarde de mayo, el mes de los amores, si es sobre todo el jardin como sabian idearlo los moros, con entrelazadas guirnaldas de yedra y ramas de frondoso laurel, que como un tapiz caian ante las puertas abiertas de sus orientales pabellones de verdura; con árboles caprichosos de veleidoso follaje que, enlazándose amoroso, ofrecia túpidas é impenetrables bóvedas, que no dejaban al sol tostar con su beso de fuego la arena de las sombreadas calles; con odoriferos naranjos y limoneros, que unidos al mirto y al granado, orillaban las gratas azoteas de mármol, cuyo níveo pavimento era regado al anochecer con agua de rosas por los oficiosos esclavos.

Una de las ciudades mas famosas de Castilla tenia entonces uno de esos jardines puramente orientales, y precisamente un pabellon de ese jardin ocultaba, en el momento de que hablamos, como una bóveda de ramaje oculta una nayade, á una mujer que tranquila reposaba sobre unos anchos y mullidos cojines de seda recamada de plata á la usanza árabe tambien.

Sin ser esa mujer de una completa hermosura, poseia sin embargo unos ojos que brillaban con esa tan encantadora mezcla de terneza amorosa y de arrogancia española, y bañaba su rostro ese iman de espresiva languidez, que suple abundantemente en ciertas mujeres delicadas á la mas deslumbradora belleza. La mujer del pabellon, pues, sin embelesar cautivaba, y sin seducir atraia. Era si se quiere una estatua, pero una estatua encantadora.

Alguna que otra vez incorporábase repentinamente, levantaba la cabeza como sobresaltada por ciertos rumores ó como si su oido esperara cojer ávidamente el son de una voz lejana ó de unos pasos cercanos. Entonces sus ojos vagaban errantes chispeando de alegría y de inquietud, sus cejas se arqueaban, y una sonrisa pálida como una flor en otoño entreabria cariñosamente el clavel de sus lábios. Pero, engañada en sus deseos, pronto se volvia á dejar caer perezosa y lánguida, con una postracion completa de fuerzas, en los ricos cojines orientales que se hundian bajo el peso de su cuerpo.

A pesar de que el silencio mas religioso reinaba en el pabellon, la mujer no estaba sola.

Sentada á sus piés, en un almohadon menos rico, habia una hermosa jóven cuya belleza mucho mayor que la de su compañera era denunciada por una frente nunca rizada por la sombra de un pesar, por una boca finamente modelada, por una fisonomía abierta y franca, por una suavidad de contornos inatacable, por la gracia y elegancia de unas formas que mas tarde hubieran podido muy bien envidiar las blondas vírjenes del sevillano artista.

Esa jóven tenia asida con una de sus níveas manos una guzla, instrumento granadino que acaso acababa en aquel momento mismo de tañer para disipar tal vez las nubes preñadas de melancolía que iban agrupándose sobre la frente de la mujer recostada en los cojines de seda.

No era ciertamente estraño en aquella época ver brillar una guzla en las manos de una dama castellana. Los moros recientemente arrojados de España, dejaban allá para representarles y para que jamás se borrára la huella de sus pasos, sus costumbres, sus artes, su literatura y hasta su sangre.

Y ahora que brevemente, y cual permite una leyenda que debe encerrarse entera en un capítulo, hemos descrito las dos mujeres que ocupaban el pabellon, digamos quien eran ellas.

Era la una, la mas pálida, la tendida lánguidamente en los suntuosos cojines, doña Juana la reina de Castilla.

Era la otra, la mas hermosa, la tañedora de guzla, su dama favorita doña Blanca de Tamayo.

La conversacion habia decaido y el silencio mayor dominaba á esas dos damas, reinas entrambas de la corte castellana, por su corona la una si la otra por su belleza.

En cuanto á los pensamientos que se habian apoderado de ellas y que las retenian en la clausura de su silencio, fácil eran de comprender, con respecto á la una sobre todo.

Doña Blanca se callaba por callarse su señora, y doña Juana pensaba como siempre en la llegada de su esposo que como siempre no llegaba.

Pobre doña Juana! nunca quizá esposo mas frívolo ni inconstante ha sido jamás compañero de esposa mas tierna y mas enamorada. La reina de Castilla pasaba enteros sus dias en amar á Felipe *el hermoso*, el rey archiduque, que, á su vez, pasaba los suyos en huir á las caricias y celosas espansiones de su esposa.

El amor de doña Juana dejeneraba poco á poco en delirio para mas adelante trocarse en verdadera locura. En efecto, aqui está la historia para decirnos, cuando murió Felipe, lo que costó arrancarle á la reina su cadáver, para decirnos los años eternos de viudez y de retiro que pasó llorando su perdido amor.

Por eso la historia, inflexible y severa calificadora de los actos de los reyes y de los actos de los pueblos, conoce por doña Juana *la loca* á la reina enamorada.

Largo rato hacia que estaban en silencio las dos damas en el retirado pabellon del jardin, cuando lo interrumpió doña Juana para decir con voz triste y melancólica como si contestara á una observacion que su compañera se habia guardado de hacerle:

—Oh! nó, no lo creas, no vendrá. Sucederá lo que todos los dias, lo que eternamente: esperaré en vano.

Disponíase á contestar doña Blanca, cuando la brisa perfumada de los jardines trajo de repente el eco de una voz al oido de las dos damas. Incorporóse súbitamente la reina y se estremeció Blanca como hubiera podido hacer una cuerda de su guzla bajo la presion de su rosado dedo.

Ay! no era la voz de Felipe, y doña Juana suspiró de amargura; nó, era una voz que cantaba, y doña Blanca se sonrió de placer.

No era el esposo de la reina, era el amante de la dama.

Era un jóven paje catalan, Luis de Requessens, que con su canto denunciaba á su amada su presencia en el jardin, la hora tal vez de una cita ya retardada.

Las melancólicas estrofas de la cancion del paje llegaron á oidos de la reina que atentamente las escuchó.

Asi cantaba el paje:

El albornoz de la niebla
tiene envuelto á la montaña,
se estremece la cabaña
del oscuro pescador.
Rujen del cielo las voces,
rujen del mar los acentos,
zumban fúnebres los vientos
por el bosque arrullador.

Ay si se lanza la nube
que se forma en la montaña!..
ay si sobre tu cabaña
llega un momento á posar!
Saldrán los rios de madre
y saldrá el mar á su encuentro.
Mar adentro, mar adentro,
irá tu choza á parar.

De hinojos caigan tus hijos,
de hinojos tu madre anciana,
la tempestad es cercana
y es mortal la tempestad.
Dile á tu esposa que reze
como al declinar del dia
la *Salve* augusta á María,
la vírjen de Monserrate.

Acababa á penas de pronunciar esta tercera estrofa la voz del cantor, cuando doña Juana, sin atender á la cancion que el amante paje iba prosiguiendo, arqueó sus cejas como para buscar en las pájinas de su pasado una olvidada memoria, y pronunció en voz alta y lentamente estas palabras:

—Monserrate!.... Monserrate!.... Yo recuerdo ese nombre.... Sí, es un nombre de mi infancia.... No es verdad, Blanca?... Monserrate es un templo, un santuario catalan oculto entre unos elevados riscos como un nido de águilas.

La reina se interrumpió, pero fué para esclamar en seguida.

—Blanca, yo conozco tambien esa voz que canta.

Blanca se ruborizó.

—Es, contestó esta vacilando, es, señora, la voz del paje Luis de Requesens.

—Ah! sí, dijo doña Juana, el paje catalan, tu amante, tu prometido. Canta una balada de su pais. Buen hijo que se acuerda de su patria! Su patria no le olvidará, no.... y sin embargo, —prosiguió la pobre reina con intraducible espresion de amargura—sin embargo yo bien me acuerdo y á mí bien se me olvida!.... Monserrate!—añadió á poco; —como es que ya no recordaba yo ese nombre! Ah! es porque tengo otro nombre que lo absorve todo!.... Monserrate!.... si, ya tengo presente. Volviamos de Granada é ibamos en busca de Colon. A orillas de un rio se eleva un monte. Subimos á él. Por todas partes rocas jigantescas de atrevidas bases, de caprichosas formas. Arbustos sin cuento suspendidos de las hendiduras de esas rocas, cubren sus cimas de un encaje enmarañado de ramas enfermizas y torcidas que, vistas de lejos, á la trémula y pálida claridad de la luna asemejan pobladas melenas ó desmayados clines de monstruos fabulosos. En medio de todo esto hay un templo. Mi madre oró mucho en este templo, mucho. Yo oré tambien. Mi madre regaló á aquella Vírjen un rico brocado, una lámpara de plata, doscientos florines de limosna.... yo no di nada! Era muy niña, pero sin embargo me acuerdo de todo cuanto me dijeron. Todos los reyes antepasados nuestros habian sido protectores de aquel templo, todos le habian ofrecido dones. Esto me dijeron, y yo, en mi tierna imajinacion de jóven, juré á mi vez ofrecerle algo y visitarle tambien.... Bendito sea el paje que me ha recordado mi juramento. Se me habia olvidado..., ingrata! Blanca, iremos á Monserrate, sí, iremos pronto, muy pronto.... cuando Felipe quiera acompañarme.

Y doña Juana se detuvo al llegar aqui. Pobre reina! Felipe no la habia de acompañar jamas y la reina debia por lo mismo faltar al juramento de la niña.

—Entre tanto, prosiguió doña Juana, puedo cumplir á lo menos con la mitad de mi promesa. Oh! me ocurre una idea! Monserrate! Monserrate! sí, yo te mandaré una labor de mis propias manos; la pobre reina de Castilla te ofrecerá lo que acaso otra reina te ofrecerá jamas.

Y doña Juana levantándose salió del pabellon y se dirijió precipitadamente á sus estancias, dejando absorta á Blanca que no podia acabar de comprender el que ella creia nuevo delirio de su soberana.

Desde aquella tarde la reina no volvió mas al pabellon donde diariamente acostumbraba á ir y á pasar lamentándose, las horas que de olvido la dejaba su esposo. Desde aquella tarde, todo el tiempo que no podia emplear al lado de su Felipe, la reina se encerraba en su cámara, donde no permitia á nadie la entrada, ni siquiera á su favorita Blanca.

Qué hacia la reina? Por qué ese absoluto retiro? Pasaba las horas rezando ó llorando? Todos se hacian estas preguntas, pero nadie acertaba á darse satisfactoria contestacion. Cinco meses transcurrieron así.

Un dia la reina llamó á Blanca, que empezaba ya á temer haber perdido el afecto y privanza de su señora, y con un rostro risueño, cosa estraña é incomprensible en ella —Blanca, la dijo, dónde está tu prometido Luis de Requesens? dónde nuestro paje trovador?

—En las habitaciones del rey, contestó Blanca altamente sorprendida de aquella pregunta.

—Ah! de Felipe?.... Pobre Felipe! acaso se creerá que le olvido. Díle que venga, Blanca.... no á Felipe, tampoco vendria,—esclamó la infeliz esposa con indecible amargura—sino á tu amante, á Requesens.

Blanca salió á cumplir el encargo de su reina y volvió á poco con el paje.

—Paje, dijo la reina al verle, vais á partir en seguida, vais á vuestro pais, á Monserrate.

—A Monserrate? preguntó el paje mirando á la reina con asombro.

—Sí, á Monserrate. En otro tiempo hice un voto, ofrecí regalar algo al monasterio. Pues bien; os presentareis á los monjes y les dareis esta ofrenda labrada por la misma mano de la reina de Castilla.

Y dicho esto, apartó un velo de encima un mueble y descubrió á los ojos atónitos de Blanca y Requesens un paño mortuorio de seda negra bordado de oro. Hé ahi en lo que habia empleado doña Juana sus horas de soledad durante los cinco meses trascurridos.

—Sí, añadió doña Juana, le dareis este regalo y le direis al abad, siempre en mi nombre, entendeis? que este paño es mi voluntad que sirva cada año en el dia de difuntos, escepto ahora que quiero sirva por primera vez en un oficio fúnebre que hareis celebrar en seguida de vuestra llegada al monasterio. Estoy muy doliente, sufro mucho y acaso sea el funeral que os encargo el que se reze para descanso eterno de esta pobre reina....

Iba doña Juana á continuar, pero fué interrumpida por los sollozos de Blanca.

—Id, noble jóven, dijo la reina; á vuestro regreso os guardo este premio, añadió señalando á la hermosa y afligida dama.

Requesens se retiró y partió aquel mismo dia para Monserrate, el monasterio catalan.

Llegado allí, presentó á los monjes la fúnebre prenda trabajada por la misma reina, cumplió su encargo y pudo antes de partir asistir al primer oficio de difuntos para el cual sirvió el mortuorio paño.

Estraña coincidencia! Predestinacion singular de una reina enamorada!

Tres dias antes de celebrarse el funebre oficio habia muerto en Búrgos Felipe el Hermoso. La ceremonia encargada por la reina á Monserrate no fué para ella, pero sí para aquel á quien ella amaba mas que á sí propia.

Este es el paño mortuorio que desde entonces hasta nuestros dias ha servido cada año en Monserrate para el dia de difuntos, segun espresa voluntad de esa pobre doña Juana á quien se ha llamado *la loca*.—*V. B.*

BANDO.

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, elegido y subastado los nuevos números y losas que para la rotulacion de las calles y num racion de las casas se habia hecho absolutamente indispensable; en su consecuencia, concluida ya por el Cuerpo Municipal la parte dispositiva de esta operacion á fin de llevarla á efecto con los menos perjuicios posibles para los particulares y del modo mas económico y conveniente; considerando que en medidas de esta clase debe procederse con la mayor prevision y que de su buen desempeño penden otras mejoras que reclama la cultura de Barcelona; que no puede haber estadística sin un sistema regular y exacto de numeracion, que no es dable formar cálculos que favorezcan á los comprendidos en la quinta porque todos adolecen como hasta el dia de inexactitudes que los hacen inútiles, y que esta reforma tan indispensable como deseada podria perjudicar á los particulares interesados en el comercio é industria y aun á las dependencias del Estado si no se tomasen las disposiciones que en tales casos han sido dictadas en las primeras capitales; usando de las facultades que me competen he venido en ordenar:

1.° La numeracion se fijará á la altura de los pisos principales y entresuelos, colocándose los números por el sistema par é impar directo de línea á centro.

2.° Los números conducirán todos de mayor á menor á las cuatro esquinas del Call por ser allí de donde parten los cuatro distritos judiciales en que se halla dividida la poblacion.

3.° Se fijarán desde luego los del distrito primero hasta su conclusion, procediéndose despues al segundo, tercero y cuarto y seguidamente á las afueras de toda la jurisdiccion municipal de Barcelona y en numeracion correlativa.

4.° Queda prohibido bajo la multa de 80 rs. vn. el poner en las muestras de las tiendas que se abran de nuevo la numeracion antigua, ni menos en las fachadas, sea cual fuere la razon que pretenda alegarse.

5.° El vecino que notare haber sido deteriorado, borrado ú oculto algun número dará parte á la la Secretaría de este Corregimiento por el cual se tomarán las disposiciones convenientes para que entregados los contraventores al tribunal competente, les sea aplicable el artículo 474 y 475 del Código penal.

6.° Queda prohibido el cubrir las puertas que dan entrada á las escaleras con muestras (vulgo señals) que puedan introducir confusion, ocultando la numeracion oficial.

7.° Cuando se haya de partir alguna casa de cuya particion pueda resultar una nueva escalera, y por tanto la alteracion del órden establecido, quedan obligados sus dueños.

1.° Al gasto de los pagos que ocasione la alteracion.

2.° Al de los certificados que deberán entregar á cada uno de los propietarios cuyo número haya variado.

3.° A hacerlo saber á todas las oficinas que puedan padecer equivocacion por la alteracion.

4.° A pagar los gastos de los números de tiendas y perjuicio de facturas que le reclamen previamente los establecimientos que sufran la alteracion.

Sin constar en esta Alcaldía y en las oficinas de Estadística de esta Municipalidad haber llenado los requisitos anteriores, no se dará licencia para abrir ninguna puerta, y si por efecto de una particion apareciese alguna que altere el órden sin haber cumplido las disposiciones antecedentes, se mandará tapiar gubernativamente sin perjuicio de pasar el espediente al tribunal competente, para la aplicacion de la pena que corresponde segun el artículo 174, párrafo 2.° del Código penal.

8.° Con esta fecha se dan las órdenes oportunas para que antes de procederse á colocar los números del distrito segundo, se entregue á los señores propietarios del primero, un certificado en que conste el cambio del número antiguo al moderno, á fin de que uniéndolo á sus títulos de pertenencia no puedan sufrir ningun perjuicio por esta reforma. Las oficinas de Estadística de acuerdo con el Secretario del Corregimiento, cumplirán este cometido y por los periódicos se avisará cuando y á donde se ha de acudir á recogerse.

9.° Tres meses despues de fijada la numeracion moderna será borrada la antigua, y estarán obligados á cambiar los dueños de las tiendas y establecimientos que la tienen en sus muestras y facturas, cuya disposicion lleva por objeto la claridad y evitar á los particulares la pérdida consiguiente de membrete y demás que usa la industria en que van contenidos los números.

10. Espero de los señores jefes de todas las oficinas, que á fin de evitar cualquiera equivocacion en que pudieran incurrir en el desempeño de sus cargos por la variacion de los números, se servirán pasar nota á esta Alcaldía del número de referencias que necesitan á fin de remitirlas por distritos, al lugar que designen al hacer la peticion.

Se previene al público que interin se verifica la numeracion, es inútil pedir licencias para colocar muestras ó rótulos que anuncien ventas ó establecimientos por que no se darán, con el fin de evitar perjuicios á los que las soliciten, pues debe seguir á la reforma de números otra sobre muestras que corte los abusos á que han llegado en perjuicio del ornato y de la seguridad personal, las viciosas interpretaciones que se han dado á las licencia concedidas hasta la fecha; estas se librarán en lo sucesivo sin las molestias y gabelas que he tenido ocasion de conocer y que pueden perjudicar al comercio y á la industria.

Y para que llegue á noticia de todos los que deban dar cumplimiento á las anteriores disposiciones, anúnciese por bando en los parajes de costumbre y remítase á los periódicos que se publican en esta Capital, por si en obsequio del público tuvieren á bien su insercion por tres dias consecutivos.

Barcelona 3 de setiembre de 1850.—El Alcalde corregidor, Juan Perez Calvo.

El Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia ha dirigido á la Corporacion de fábricas la siguiente comunicacion.

Gobierno de provincia.=Barcelona.=Industria.=Acércase el dia en que ha de abrirse al público en la capital del Reino la esposicion de los productos de la industria española especialmente destinada á promover sus intereses y dar una exacta idea de sus progresos. V. S. que no puede desconocer la importancia de este concurso y que amante de la prosperidad del pais se desvela por cuanto facilita los medios de hacer públicos sus adelantos, no despreciará el que se le proporciona con este motivo. Secundando los deseos de S. M. y de su Gobierno, estoy dispuesto á no despreciar ocasion alguna á fin de lograr que los industriales de esta provincia concurran con sus productos á la esposicion de Madrid. Por esto á pesar de las escitaciones que llevo hechas á V. S., creo que el mejor medio es el

dirigir de nuevo mi voz á esa Corporacion, en la confianza de que no será en balde. Cada uno de sus dignos vocales tiene á no dudarlo muchas relaciones y cada uno ejerce tambien su influencia en algunos de los productores de los varios y vastos ramos que comprende la industria de este pais: por esto me lisonjeo de que pondrá cada cual en juego estos resortes á fin de estimular á los industriales, procurando convencerles de cuanto interesa para el acierto que el Gobierno apetece en materias económicas, que él mismo y la Nacion entera conozcan el estado de adelanto de sus productos.=Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 1.º de octubre de 1850.=Ventura Diaz.

Publícase para el debido conocimiento de los interesados. Barcelona 4 de octubre de 1850.—P. D. del S. P.—Juan Costa, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Primer distrito de carabineros. Comandancia de Barcelona núm. 2.—Las oficinas de la comandancia de carabineros de esta provincia, se han trasladado al entresuelo de las casas del Sr. Vidal núm. 8, calle paseo de Isabel II.

—Barcelona. Administracion de contribuciones indirectas.—No habiendo aceptado el Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat el encabezamiento de los derechos de consumo que le ha propuesto esta Administracion para el año próximo, ha dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se proceda al arriendamiento de los espresados derechos con la esclusiva en las ventas al por menor por los tres años siguientes de 1851, 1852 y 1853; y á su consecuencia queda fijado y se celebrará el primer remate el dia 20 del presente mes á las dos de la tarde, en los estrados del Excmo. Sr. Gobernador.

El segundo remate, ó bien la continuacion del primero si no hubiese proposicion, tendrá lugar el dia 30 del actual en el mismo sitio y hora que el anterior.

La base para el arriendo es la cantidad de 20,900 rs. vn. en cada un año, y no será admitida proposicion menor.

Tanto los pliegos de condiciones como los precios señalados para la venta de las especies sujetas al derecho de consumo, se hallarán de manifiesto en la Administracion de mi cargo.

Todo lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que gusten interesarse en las subastas. Barcelona 1.º de octubre de 1850.=P. O.=José Sanchez.

—Primer distrito de Sanidad veterinaria. — Para cumplimentar una órden del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se servirán presentarse á esta Subdelegacion que está en la calle del Cármen núm. 78, piso primero, todos los veterinarios, albeitares y herradores, con sus correspondientes diplomas, el lunes siete de los corrientes de diez á dos de su mañana; advirtiendo que el que asi no lo verifique daré parte á S. E. como moroso.= El subdelegado de dicho distrito, Nicolás Guzman.

—Segundo distrito de Sanidad veterinaria.—Para dar cumplimiento al oficio que acabo de recibir del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se servirán presentarse á esta subdelegacion que está en la calle de la Puerta nueva, tienda núm 1, todos los veterinarios, albeitares y herradores, el lúnes siete de los corrientes de nueve á doce de su mañana, con sus correspondientes diplomas: advirtiendo que de no verificarlo se dará parte á S. E. como morosos. Barcelona 5 de octubre de 1850.=El subdelegado de dicho distrito, Gerónimo Darder.

—Subdelegacion de Sanidad veterinaria del tercer distrito de esta capital.—Pa-

ra cumplimentar un oficio que me ha mandado el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, prevengo á todos los veterinarios, albeitares y herradores, establecidos en el espresado distrito, que el lúnes siete de los corrientes de doce á tres de la tarde, se sirvan presentar con sus correspondientes diplomas en la Rambla de S. José, núm. 76, piso 3.° de la izquierda; advirtiendo que de no verificarlo, se dará parte á S. E. como morosos. Barcelona 5 de octubre de 1850.=El subdelegado Estéban Galofre.

—Monte pio de Nuestra Señora de la Esperanza.—El Sr. Administrador avisa á los sugetos que tienen prendas ó alhajas empeñadas en dicho monte, y cuyo plazo les haya vencido, acudan cuanto antes á redimirlas, pues de lo contrario serán vendidas en almoneda pública con arreglo á las constituciones del mismo: previniéndose que en el acto de la almoneda no se detendrá para la renovacion de papeleta ningun partido de los continuados en la lista.—Al propio tiempo avisa á los que tienen papeletas de empeños correspondientes á las almonedas anteriores, se presenten á las horas de oficina á percibir el sobrante que les ha resultado. Barcelona 5 de octubre de 1850.

—Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la adquisicion de una partida de aceite con destino al alumbrado público, los sugetos que deseen venderla deberán presentar muestra en cantidad de una cuarta y media en la secretaría del Cuerpo municipal hasta el martes 8 del corriente; en el concepto de que el dia 11 á las once de la mañana se atenderán las proposiciones que se hicieren, si el precio se considera admisible. Barcelona 5 de octubre de 1850.=El Alcalde Corregidor.

—Administracion de fincas del Estado de Barcelona.—Los sugetos que á continuacion se espresan se servirán pasar á esta Administracion dentro tercero dia, para enterarlos de asuntos que les interesan; pues de no hacerlo podrá pararles perjuicio: D. Ignacio Soler.—D. Mariano Borrell.—D. Magin Rovira y D. Miguel Casamitxana.—D. Tomás Coma.—D. Fernando Moragas y Ubach.—Don Rafael Sabadell.—D. Juan Canadell.—D. Francisco Buxó.—D. Pablo Vidal. Barcelona 6 octubre de 1850.—Francisco Cortadellas.

PARTE RELIGIOSA.

Nuestra Señora del Rosario.

El motivo de la solemnidad de este dia fué uno de los señalados favores que recibió la cristiandad por la poderosa intercesion de la Madre de Dios, á tiempo que los turcos, orgullosos con las grandes conquistas que hacian cada dia sobre los cristianos, nada menos se prometian que apoderarse de toda la Europa y enarbolar la media luna sobre la cúpula de la iglesia de S. Pedro en la capital del mundo. En el año 1571 Lerlin conquistó á Chipre y formó una armada que estremecia los mares: la de los cristianos era muy inferior, pero implorando la proteccion de Maria Santísima y confiados en su patriocinio se hicieron á la vela. Estaba la escuadra turca de Alí Bajá anclada en Lepanto, y apenas divisaron á los cristianos, cuando celebraban la victoria; pero las armadas católicas de D. Juan de Austria y Marco Antonio Colona, invocaron la proteccion de su soberana Reina, enarbolando el estandarte que S. Pio V les habia enviado. El viento estaba á favor de los turcos, pero habiéndose mudado de repente se pusieron á tiro de cañon, y al cabo de tres horas de combate, empezaron los turcos á retirarse á la costa, pero habiendo cargado á la capitana y muerto á Alí-Bajá abordaron el navío, cogieron la bandera y aclamaron victoria. Los turcos perdieron treinta mil hombres en aquella célebre batalla, una de las mas sangrientas para ellos que jamás habian conocido desde la fundacion del imperio otomano; é hicieron los cristianos cinco mil prisioneros, entre los cuales fueron dos hijos de Alí y se hicieron

dueños de ciento treinta galeras turcas, mas de otras noventa perecieron, cobraron libertad por esta insigne victoria casi veinte mil cristianos, y en la armada de estos faltó tan poca gente que todo el orbe reconoció visiblemente la asistencia del cielo y aclamó el portentoso milagro. Constantinopla se consternó y los turcos daban á guardar sus tesoros á los cristianos, suplicándoles que cuando se hiciesen dueños de la ciudad y del imperio les perdonasen las vidas y los tratasen con piedad. S. Pio V instituyó esta fiesta, y Gregorio XIII ordenó que esta solemnidad fuese el primer domingo de octubre. Clemente XI, mandó que la fiesta del Rosario fuese universal para toda la Iglesia, y Santo Domingo de Guzman estableció este método de orar, y la famosa cofradía del Santo Rosario, tan célebre en todo, está autorizada por muchos sumos pontífices con singulares privilegios, y considerada como una dichosa predestinacion.

El rezo del dia es del SSmo. Rosario con rito doble mayor y color blanco.

Los devotos del dulcísimo nombre de Jesus, practicarán hoy de once á doce la acostumbrada funcion de desagravios en el antiguo templo de S. Miguel. A las seis de esta tarde la apostólica y real congregacion de la Agonía tendrá sus espirituales ejercicios, y predicará el Pbro. D. Facundo Artigas, escolapio.

La I. y V. congregacion de Ntro. Sr. Jesucristo en la afliccion erigida en la parroquial de S. Francisco de Paula, tendrá á las cinco horas de esta tarde sus espirituales ejercicios con esposicion de S. D. M.

Hoy en la parroquial de San Francisco de Paula se cantará á las siete y media una misa en el altar de Santa Romana y por la tarde á las seis las doncellas de la pia asociacion de dicha Santa tendrán sus ejercicios espirituales, con plática que hará el Dr. D. Manuel Rodriguez, Pbro.

La parroquial de S. Cucufate celebrará hoy la fiesta de Ntra. Sra. del Rosario con misa matutinal á dos coros á las ocho y media, y á las diez la mayor cantada por la R. comunidad; por la tarde á las cinco y media se empezará el rosario cantado al órgano con esplicacion de misterios y sermon, siendo el orador el P. Juan Renom, sacerdote de las Escuelas pias; principiando la novena hoy y los demás dias á la hora de costumbre y concluyendo con los gozos de la Santísima Vírgen.

Hoy y mañana se celebrará en la capilla del Palau la fiesta del jubileo de Ntra. Sra. de la Victoria, cantándose á las 4 de esta tarde solemnes vísperas, completas, salve y letanía. Mañana á las diez oficio solemne y á las cuatro rosario solemne, letanía y gozos.

Hoy la pia union del santo Rosario de Santa Maria del Mar celebrará la fiesta principal.

En la parroquial de Belen habrá hoy la acostumbrada funcion de Minerva, empezando los ejercicios de la tarde á las cinco y media.

La I. y V. congregacion de la Pasion y Muerte de Ntro. Sr. Jesucristo erigida en la parroquial de santa Ana, á las 4 y media de esta tarde rezará la corona de los siete dolores, seguirá las estaciones del Via-crucis y luego el Miserere, mientras se haga la adoracion de las santísimas llagas de Ntro. Amabilísimo Redentor.

Solemne novenario que á impulsos de la mas pura devocion se ofrece á Nuestra Señora del Rosario, en la capilla de Marcús. Hoy y demas dias de la novena, á las seis de la tarde se empezará con el santo Rosario al órgano, luego un rato de oracion mental, los ejercicios de la novena, finalizando con la Salve, Ave-Maristella y gozos.

Continúa el novenario del Sto. Angel de la Guarda, en su propia capilla; hoy, por la mañana, habrá misa cada hora, por la tarde á las 4 y media se cantará el

santo Rosario con esplicacion de misterios; seguirá el ejercicio de la novena y sermon, cuyo orador será D. Joaquin Martí, concluyéndose con los gozos del Santo Angel.

Mañana á las cuatro, despues de concluidos los ejercicios que practica todos los domingos la Congregacion de la Redencion de las Almas establecida en la parroquial de S. José, principiará la funcion que todos los domingos del corriente mes celebrará la Sociedad catequística en dicha iglesia, la cual consistirá en una plática doctrinal y sermon moral, que harán en el dia de hoy el R. Sr. cura-párroco de la mencionada iglesia, y el Dr. D. Mariano Costa.

Hoy en la parroquial de S. Pedro de las Puellas se dará principio al solemne octavario que la pia-union de la Minerva consagra á Jesus Sacramentado: á las diez se cantará un solemne oficio; á las seis menos cuarto de la tarde, y demas dias siguientes, empezará la funcion y predicará el Dr. D. José Palau, pbro., concluyendo con las alabanzas á Jesus Sacramentado.

—

A las diez de la mañana del martes 8 del corriente se celebrarán en la iglesia de Santa María del Mar las exequias en sufragio del alma de D. José Rusiñol, (Q. D. G. G.) La esposa, hermanos, madre y hermanos políticos del mismo ruegan á los parientes y conocidos que por olvido involuntario no se les haya pasado esquela, se sirvan asistir á las mismas, lo que se les recibirá á particular favor. El duelo se despide en la iglesia.

—Los individuos de la Sociedad de socorros mútuos y Monte-pio entre dependientes de comercio de Barcelona, avisan á sus compañeros de sociedad á quienes por olvido involuntario no se les hubiese pasado aviso, que el lunes 7 del actual, en el monasterio de Santa Clara, se celebrarán las exequias fúnebres en sufragio del alma del sócio difunto D. José María Flaquer, esperando que contribuirán con su asistencia á tan religioso acto.

PARTE ECONOMICA.

AVISO.

Establecimiento de primera y segunda enseñanza incorporado á esta Universidad, bajo la direccion de D. José Figueras y Pey.

Curso completo de elocuencia.

El director de este establecimiento cree que era un vacío que debia llenarse el de un curso completo de elocuencia, independiente de toda facultad mayor, aislado de las carreras á las cuales llama á los jóvenes su inclinacion ó su posicion particular. En efecto, notable era la falta de semejante curso, y necesario sino indispensable establecerlo en una capital como Barcelona que victoriosa ocupa uno de los tronos de las letras.

Por lo mismo el director de dicho establecimiento, que desde hace mucho tiempo albergaba semejante intencion, ha accedido con gusto á los deseos é instancias de varias personas que, correspondiendo á su secreta idea, le han invitado á fundar una cátedra en la que los jóvenes de la culta sociedad barcelonesa, los dependientes de comercio, los discípulos de cualquiera facultad, los mismos que anhelen dedicarse á la literatura, etc., puedan hallar un adorno, un estímulo ó una carrera.

Al efecto pues ha encargado la direccion de dicha cátedra al acreditado literato D. Víctor Balaguer, cuyo método particular de enseñanza, cuyos estudios y práctica en la carrera de las letras, le permiten ofrecer este curso completo en

el breve término de cuatro meses, ventaja de inmensa trascendencia para el jóven cuya mediana inteligencia solo le ponga en caso de aceptar las bellas esperanzas de porvenir que este curso puede prometerle.

Esta circunstancia y la gran utilidad del curso hacen creer al director que su pensamiento hallará eco entre esa juventud ansiosa de saber que fermenta en Barcelona, y á la cual no se habia aun ofrecido una ocasion semejante que poder aprovechar para dedicarse al grato estudio de la literatura que abre en el dia tantos caminos en la sociedad.

El curso, pues, será solo de cuatro meses, finidos los cuales se abrirá un nuevo curso de ampliacion para los que pretendan asistir al segundo, ya hayan ó no asistido al primero.

La cátedra tendrá lugar por la noche de siete á ocho, y se abrirá el 15 del corriente.

Las personas que gusten asistir, pueden avistarse con el director del colegio D. José Figueras, calle de Gigantes, antes del dia 15, de nuevo á una por la mañana y de tres á seis por la tarde. El director les enterará de los demas detalles.

AVISOS.

EL ESCRIBIENTE DE LA RAMBLA, núm. 85, frente el Liceo, informará de un jóven que desea colocarse en un almacen de ropas; tiene personas que abonarán su conducta.

PARA UNA TIENDA DE ROPAS HECHAS, se necesita una mujer que sepa bien coser pantalones, chaquetas, chalecos, camisas blancas, etc. En la calle de S. Rafael, núm. 10, piso 1.°, darán razon. Igualmente informarán de un cuarto que hay para alquilar.

EL MAESTRO QUE ENSEÑA EN POCOS meses de leer y escribir, como lo pueden acreditar sus discípulos que han concluido, participa á los padres de familia que gusten educar á sus hijos, continúa dando lecciones en casa de los discípulos de dia ó de noche, por una módica retribucion. Darán razon en la confitería de la calle de S. Pablo, núm. 6, esquina al callejon de Arrepentidas.

FRANCÉS É INGLÉS.—LOS QUE DESEEN participar de las ventajas concedidas por el profesor de inglés y francés y garantizadas por sus mismos discípulos en un remitido estractado en este periódico en el mes pasado, incluyéndose perentoriamente en algunas clases recientemente abiertas por la noche, se previene, que además de no admitir mas que dos en cada una de ellas, el estipendio es sumamente módico. Nota: Hay tambien clases de francés-inglés para los que deseasen perfeccionarse en ambos idiomas. Vive en el segundo piso de la calle de Plegamans, n.° 4.

COLEGIO DE DON ANTONIO CARNICER y Cornet, bajada de Viladecols, núm. 4, piso principal.—El director de este establecimiento accediendo á las repetidas instancias de algunos padres y tutores de los alumnos, ha resuelto establecer en su casa los cursos preparatorios para carreras especiales, con el objeto de poderse presentar á exámenes en los colegios de S. Fernando, Toledo, Segovia, Guadalajara, etc. Para los cursos preparativos de ingenieros civiles y militares, armada, artillería, Estado mayor del ejército, queda abierta la matrícula, desde el 1.° hasta el 15 del presente mes, cuya enseñanza está al cargo del director D. Antonio Carnicer y Cornet, D. Adolfo de Woski, D. José Mariano Riera, D. Domingo Márti, D. Francisco Derly, que desempeñarán las clases de Francés, Inglés, Latin, Matemáticas sublimes, Geografía, Astronomía, Teneduría de libros, Música, Dibujo lineal y además toda la instruccion primaria.

INTERESANTE Á LOS COSECHEROS DE vinos.—Ha regresado el que espende las composiciones químicas, y secretos para mejorar, conservar y componer los vinos, poseyendo tambien el de clarificar los vinos enrunados, que en muchos puntos presentará dicho defecto la cosecha de este año, por las abundantes lluvias que ha habido; como otras muchas composiciones que se verán en el prospecto que entrega su autor; haciendo presente que su permanencia en esta será muy corta, por tener que ausentarse á primeros del mes de octubre presente. Tiene su domicilio en la travesía de Lancáster, núm. 21, piso 3.°, recibiendo solo de 8 á 12 de la mañana, y de 3 á 5 de la tarde.

EL MAESTRO ZAPATERO QUE VIVE en la calle del Cármen tienda núm. 15, dará razon de un sugeto que da lecciones de escribir el carácter inglés, gótico y otros: hace portadas de libros y forma estados de todos caractéres.

CASAS DE HUÉSPEDES.

EN LA CALLE DE LA UNION, NUM. 2, piso 1.°, hay una señora que desea encontrar dos ó tres caballeros en clase de huéspedes, ó bien un matrimonio.

EN LA CALLE DE ESPALTER, N.º 3, piso 1.º, vive una señora sola, que desearia encontrar seis estudiantes para tenerlos en comuna, proporcionándoles una esmerada asistencia, á precios convencionales.

VENTAS.

INSTRUMENTOS.—SE PONE EN CONOCIMIENTO del público, que en la fábrica de instrumentos de cuerda de Altimira, sita en la calle de de Escudellers, núm. 61, acaba de llegar un surtido de cuerdas romanas de primera calidad, así como cornetines de Piettet, con tres pistones y otros del mismo constructor con tres cilindros, búxenes, figles, trombones, trompas, flautas, clarinetes etc. etc.; habiendo tambien á mas de los de Piettet, otros cornetines perfectamente afinados, de otros diferentes autores, ofreciendo al público perfeccion en todos los instrumentos, y á precios sumamente equitativos, como tiene bien acreditado dicho Altimira.

ESTÁ DE VENTA UNA RICA ESTUFA de hierro, á la inglesa, casi nueva, con el sobre de mármol y sus tubos de hierro. Se dará por mucho menos de lo que costó. Darán razon en la tienda de relojero del Sr. Hubert, calle de Escudellers, núm. 3, en frente de la Gignás.

TRASLACION, DEPÓSITO Y NOTABLE rebaja de precio. Se pone en conocimiento de los señores consumidores de los polvos dentrificos aromáticos vegetales, los que tanta celebridad han adquirido en esta ciudad, y la pomada aromática vegetal; cuyo depósito para la venta en comision, se hallaba en la quincalleria de Juan Jenini é hijo, se ha trasladado á la papeleria de la Esperanza, Ramba, núm. 86, frente el teatro Liceo, donde se espenden en el dia á 4 rs. cada artículo.

EN LA PLAYA SE VENDE CARBON DE Roma, de superior calidad, á cuatro reales y dos cuartos la arroba.

SE VENDEN UNAS PUERTAS VIDRIERAS y un mostrador: darán razon en la calle de Guardia, núm. 13, lecheria.

EN EL DEPÓSITO DE TAPONES DE corcho del anden del Puerto, almacen núm. 11, se venden plantillas de corcho por mayor y menor, á precios módicos.

PERDIDAS.

LA PERSONA QUE HUBIESE ENCONTRADO un bolsillo de seda, con varias monedas de oro y plata, que se estravió pasando por varias calles de esta ciudad, y quiera devolverlo todo en el establecimiento de primera educacion de don José Maria Ferrer, calle de Tarrós, á mas de quedarle sumamente agradecido, se le darán ocho duros de gratificacion.

SE HA ESTRAVIADO LA FILIACION del marinero Rafael Xampeñ, hijo de José, del fólio 223, habités de Areñs, que la perdió en Mataró al bajar del ferro-carril, de regreso de Barcelona: quien la hubiese encontrado sírvase entregarla en Mataró en la oficina del ferro-carril, y en la Barceloneta á D. Joaquin Julià Molas.

SE SUPLICA Á LA PERSONA QUE HAYA encontrado un loro de color verde, cabeza amarilla, y en las alas una mancha encarnada, se sirva devolverlo en el café de las Siete Puertas, que se le dará una gratificacion.

PARTE COMERCIAL.

Barcelona 5 de octubre.—(A las cuatro de la tarde.)

Escaso ha sido el interés que ha ofrecido el mercado de esta plaza en la semana que fenece hoy, de modo que casi nada podemos añadir á lo que de su movimiento dijimos en nuestra nota del jueves último. El *algodon* de Nueva Orleans, á pesar de los visos de subida que parecia manifestar el martes, no ha sufrido hasta hoy alteracion alguna en los cursos, y sigue detallándose con no poca dificultad de 20 1/4 á 20 1/2 pesos sencillos el quintal. No hemos tenido arribos de este lanage, y las noticias que últimamente recibimos de Liverpool, anunciaban que los precios eran favorables á los compradores. Lo propio sucedia en el Havre. En Génova, cuyo mercado, como es sabido, es el regulador de todas las plazas de Levante, los precios estaban doblemente sostenidos y los pedidos algun tanto limitados.

Tampoco se ha operado en *azúcares*, y las ofertas de los compradores se van acercando de un dia á otro á las pretensiones de los tenedores. Ayer circuló el haberse vendido á 9 ⅜ en depósito las 500 cajas quebrado de la Habana que llegaron en estos dias últimos, pero parece, á lo que hoy hemos oido, no haberse confirmado esta noticia.

El *café* presenta algun movimiento, pero no podemos decir se haya realizado en esta haba, y sí tan solo que los precios no han esperimentado alteracion sensible.

El cargamento de *harina* que llevó de Santander el queche Dos Hermanas, único que hemos tenido en esta semana, no ha influido en los precios de este polvo, que-

dando el de aquella procedencia de primera superior de 16 á 16 1/4 rsv. el quintal.

En *aceites* y *trigos* no hemos tenido variacion.—J. S.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Santiago de Cuba.

Saldrá á primeros de noviembre, el bergantin español Aguila de Oro, c. don José Barceló; admite carga á flete y pasajeros. Lo despachan los señores Baradat y sobrino, calle de Cristina.

Para la Habana en derechura.

Saldrá del 15 al 20 del corriente, el bergantin español Sí, c. D. Bruno Garcia; admite un resto de carga á flete. Se despacha en la calle de Escudellers, núm. 7.

Para Cádiz y su carrera,

El vapor Cid saldrá el 10 del corriente octubre, á las nueve de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, casa número 1, piso principal.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia y Tarragona en 6 d. laud S. Joaquin, de 29 t., p. J. Adam, con 70 sacos arroz, y 6 de anis á D. J. Martí y Codolar, 65 de arroz á D. F. Romeva, 25 id. á los Sres. Tomás, Romeu y Compañía, 69 de harina á D. J. Miralles, 50 barriles id. á D. M. Flaquer, 22 sacos lana á D. T. Coma, 7 id. á los Sres. I. Carreras y Compañía, y 8 sacos chufas á D. A. Martinez.

De Bolivar y Mahon en 76 d. polacra Salvadora, de 80 t., c. D. P. Casals, con 551 sacos café, 114 de cacao, 1655 cueros, y 2 churlos añil á D. J. Martí y Codolar.

De la Habana y Mahon en 80 d. fragata Catalina, de 263 t., c. D. F. Garrigas con 889 cajas azúcar y 200 pipas aguardiente de caña á D. J. Taulina, 12 id. á J. M. Serra, 79 qq. cobre viejo á D. J. Cuadrench, 78 id. á D. P. Bohigas, 10 estuches, azúcar á D. C. Ventosa.

De Valencia en 3 d. laud Cisne, de 40 t., p. V. Mateo, con 400 carneros á don J. Gibert y 100 sacos arroz á D. V. Aviñó.

Ademas 10 buques de la costa de este Principado con 200 pipas vino y 400 sacos avellana trasbordo, 14 cascos sardina á los Sres. Casañes y Batlle, 9 id. á D. J. Serra y Totosaus, 8 id. á D. J. Mustich, 8 id. á D. L. Balart, 6 id. á D. I. Moreu, y 50 docenas tablones á D. S. Freixas y otros efectos.

Ha fondeado el vapor español Primer Gaditano y ha quedado incomunicado.

Despachadas el dia 4.

Vapor español Mallorquin, c. D. G. Medinas, para Palma con la correspondencia.——Fragata Lautaro, c. D. A. Maristany, para Marsella con algodon en rama y duelas de tráusito.——Bergantin S. Miguel (a) Activo, c. D. M. Ventosa, para Valparaiso con vino, aguardiente, tapones y frutas.——Id. Juanita, c. D. J. Maristany, para id. con vino.——Queche Cinco Amigos, c. D. P. Mary, para Almería con 100 bultos géneros.——Místico Santiago, p. P. Maristany, para Santander con pipas vacias, vidriado y lastre.——Laud S. Nicolás, p. S. Delmas, para Vinaroz en lastre.——Id. Marta, p. S. Caballero, para Vinaroz en lastre.——Id. Desamparados, p. T. Gallart, para Valencia en lastre.——Id. Amistad, p. V. Chuliá, para id. en id. ——Id. Triunfante, p. J. Roca, para Denia con papel, aros de hierro, duelas y otros efectos.——Id. S. José, p. J. Bonet, para Alcudia en lastre.——Ademas 7 buques para la costa de este Principabo con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real órden.

Algunos colegios de abogados han acudido á S. M. esponiendo la convenien-

cia de que en los meses mayores se establezcan vacaciones periódicas para los Tribunales; de las cuales pudieran aprovecharse para asuntos de salud, ó de familia, las diversas clases del órden judicial, á las cuales no es dado abandonar sus ímprobas ó inescusables tareas durante el año sin recurrir á una Real licencia, que no siempre la perentoriedad misma, y hasta el mecanismo de las respectivas funciones, permite conceder. Contra un período fijo de vacaciones hay el inconveniente de que no escusa las licencias particulares que puede hacer, y con frecuencia hace, inevitables una causa perentoria y el consiguiente retardo en la administracion de justicia. S. M. sin embargo, atenta siempre á conciliar el mejor servicio público con la comodidad y posibles consideraciones de los servidores del Estado, se ha servido mandar que las Audiencias de la Península é islas adyacentes, en pleno, y oyendo, si lo creyesen oportuno, á las Juntas de gobierno de los colegios de abogados, manifiesten sobre este punto lo que se les ofrezca y parezca, elevando formulada la determinacion que estimen mas á propósito para conciliar la conveniencia de los funcionarios del órden judicial con la mas espedita y pronta administracion de justicia.

Consultando la unidad, y en su caso la mayor uniformidad posible en los dictámenes, deberán estos abarcar por lo menos los puntos siguientes:

1.° Si es conveniente una vacacion periódica.

2.° Su época y duracion.

3.° El modo con que se atenderia durante ella á los casos mas urgentes de la administracion de justicia.

4.° Los medios de ocurrir al retardo necesario que habria de ocasionar si no se compensase de algun modo el tiempo de su duracion.

5.° Las causas por que, no obstante la vacacion periódica, se habria de conceder licencias particulares entre año.

6.° Los gravámenes individuales, requisitos y restricciones con que, aun dada una justa causa, se habrian de conceder estas licencias.

7.° El modo mas adecuado de dar participacion en el beneficio general á los individuos que durante el período de vacacion quedasen encargados de ocurrir en los Tribunales á las atenciones urgentes.

Y 8.° Los deberes y atribuciones de la Sala, semanería ó comision que quedase, asi en los tribunales superiores y supremo, como en los inferiores.

Madrid 22 de setiembre de 1850. = Arrazola. (Gaceta núm. 5915).

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Real decreto.

Vista una instancia de la direccion provisional de la compañía anónima, proyectada con el título de *Fundicion barcelonesa* de bronces y otros metales, en solicitud de Mi Real autorizacion para constituirse:

Vista la escritura de fundacion otorgada en Barcelona á ocho de abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, y la que se otorgó en la misma ciudad á doce del mismo mes y año, consignando los estatutos por los cuales habia de ser regida la empresa:

Visto el testimonio del acta de una junta en que, reunidos los fundadores de la proyectada sociedad con los peticionarios de acciones, aprobaron en todas sus partes los estatutos consignados en la escritura últimamente citada:

Vista la nueva escritura otorgada en Barcelona el veinte y cinco de octubre

último reformando los primitivos estatutos, segun se habia prevenido en la Real órden de primero de agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve:

Vistos los informes del Consejo y Diputacion provincial, del Alcalde-Corregidor, de la Sociedad económica de Amigos del pais y del Tribunal de comercio de Barcelona, en que manifiestan unánimes que el objeto de la empresa proyectada es de reconocida utilidad pública:

Vistos los informes del Jefe político de Barcelona, en que califica tambien á la empresa de utilidad pública, sin tendencia á monopolizar subsistencias ni artículos de primera necesidad; que es suficiente para el desarrollo sucesivo de la empresa el capital designado; que su recaudacion está convenientemente asegurada, y que su régimen administrativo y directivo ofrece las garantías morales indispensables á la seguridad de los accionistas y del público:

Vista la Real órden de siete de mayo próximo pasado, por la que Me he servido declarar de utilidad pública esta sociedad, aprobar sus estatutos y reglamento con las modificaciones que en la misma disposicion se espresaban, y determinar que si insistiesen en obtener Mi Real autorizacion para constituirse, hiciesen efectivo en caja en el término de dos meses el veinte y cinco por ciento de su capital nominal, y dentro del mismo completasen la suscricion de sus acciones:

Vistas las comunicaciones del Gobernador de la provincia acompañando las cartas originales de pedido de acciones que acreditan la suscricion total de las en que se divide el capital de la compañía, y manifestando que se habia asegurado de haberse hecho efectivos en la caja de la misma setecientos cincuenta mil reales vellon, cuya suma equivale exactamente al veinte y cinco por ciento de los tres millones que constituyen su capital nominal:

Visto que de las espresadas comunicaciones resulta que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 del reglamento de diez y siete de febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho, se ha hecho la impresion y publicacion de los estatutos y del reglamento de la sociedad con las reformas prevenidas en la Real órden de siete de mayo último:

Considerando que esta compañía no está comprendida en el art. 2.º de la ley de veinte y ocho de enero de mil ochocientos cuarenta y ocho, y que por lo tanto su autorizacion no exige una ley:

Considerando que ha llenado todas las condiciones que la ley y el reglamento citados determinan para que se la declare legalmente constituida y pueda dar principio á sus operaciones;

Oido el Consejo Real, Vengo en conceder Mi Real autorizacion á la sociedad anónima titulada *Fundicion barcelonesa* de bronces y otros metales, declarándola legalmente constituida, y fijando el término de un mes, dentro del que habrá de dar principio á sus operaciones.

Dado en Palacio á 4 de setiembre de mil ochocientos cincuenta.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas-Manuel de Seijas Lozano. (Gaceta núm. 5909.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real órden.

La Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la solicitud que por conducto del Ministerio de Estado ha hecho D. Juan de Silva Tellez Giron para que se le permita la libre entrada por la Aduana de esta corte de 500 cigarros que en

un cajoncito ha conducido desde Washington para su consumo, prévio el pago de derechos, y de lo espuesto por esa Direccion general con fecha de hoy sobre dicho particular, y acerca de la conveniencia de permitir la franquicia en el reino de los tabacos labrados estrangeros, ha tenido á bien mandar que se permita la introduccion de los referidos 500 cigarros al espresado Tellez Giron, adeudando por derecho de regalía 40 rs. vn. por cada libra del peso limpio que arrojen los mismos.

Igualmente se ha servido S. M. disponer que esta medida se haga estensiva por mar y tierra á todos los viajeros que la soliciten; entendiéndose que estos tabacos han de ser para consumo propio, y de ninguna manera para comerciar con ellos, y que desde los puntos de entrada en el reino á los de consumo han de ser trasportados con las mismas seguridades que se hallan establecidas para el rapé estrangero y demas tabacos elaborados en las posesiones de América y el Asia que introducen los particulares para su uso.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, encargándola de la misma que se dé la mayor publicidad á esta Real resolucion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de setiembre de 1850.=Bravo Murillo.=Señor Director general de rentas estancadas.

Excmo. Sr.: En vista de una consulta de la Direccion general de contribuciones indirectas acerca de las dudas ocurridas sobre la inteligencia de la Real órden de 20 de agosto último, que se opone á la imposicion de arbitrios locales sobre los géneros estrangeros ó coloniales, tengan ó no similiares en el reino, y los declara inconvenientes por punto general, se ha servido S. M. resolver que aquella Real disposicion no se entiende respecto de los arbitrios establecidos ya legítimamente, ni impide que en casos de imprescindible necesidad pueda aprobarlos el Gobierno en adelante.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de setiembre de 1850.=Bravo Murillo.=Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino. (Gaceta núm. 5923.)

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la instancia de los señores Pinto y Perez, en solicitud de que se les permita embarcar plomo de la sierra de Almagrera á 14 buques que se han presentado en el puerto de Cartagena, y á que se opone el Administrador de aquella Aduana, á menos que sea reconocido por el ingeniero de dicha provincia; y considerando que con este motivo se irrogan á los interesados perjuicios y gastos, por cuanto muchas veces no está hábil el ingeniero para poder practicar dicho reconocimiento, y carecer asimismo de los útiles necesarios para esta operacion; considerando igualmente que por Real órden de 21 de marzo último se dispensó de este requisito á los plomos de la sierra de Gador, S. M. se ha servido disponer que se releve á los interesados de dichas formalidades; pero adeudando los derechos de arancel y el 5 por 100 de esplotacion, y cortando á mas á cada galápago la cantidad necesaria para que, examinada luego por aquel funcionario, pueda exigirse á los interesados el derecho correspondiente por la parte de plata que contenga.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de setiembre de 1850.—Bravo Murillo. =Sr. Director general de Aduanas y Aranceles. (G. n.º 5919.

Excmo. Sr.: La Reina, enterada del espediente instruido con motivo de una instancia de D. Juan Rodriguez Radillo, Intendente cesante de la provincia de Leon, en solicitud de que se le admita el donativo en favor del Tesoro, no solo de los sueldos que se le adeudan desde la antigua fecha que es empleado, sino tambien los que en lo sucesivo puedan llegar á debérsele hasta su fallecimiento, sin perjuicio de continuar percibiendo las mesadas cuyo pago se disponga para los de su clase, y ocurrido aquel se libre una mensualidad para gastos de funeral, ha tenido á bien S. M. acceder á la solicitud del interesado, aceptando asi, la cantidad de sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho reales diez y seis maravedís que, segun liquidacion formada por las oficinas, resulta á su favor hasta fin de junio último, como las demás que ofrece, siendo asimismo la voluntad de S. M. que por este rasgo de patriotismo y generoso desprendimiento en favor del Erario se le den las gracias en su Real nombre y se publique en la *Gaceta*.

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1850.—Bravo Murillo.=Sr. Director general del Tesoro. (Gaceta núm. 5895.)

Excmo. Sr.: La Reina se ha servido mandar que desde luego se constituya la Junta que con arreglo al art. 6.º del Real decreto de 22 de febrero último ha de ocuparse de proponer el plan ó proyectos convenientes para el arreglo y pago de los créditos atrasados contra el Tesoro hasta fin de 1849, nombrando á V. E. Presidente de la referida Junta; Vocales á los Directores generales del Tesoro, de Contabilidad y de lo Contencioso de la Hacienda pública, y al Ministro togado del Tribunal mayor de Cuentas D. Ramon Lopez Vazquez, y Secretario á D. José María Laguna, Oficial cesante de la Junta de Aranceles.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de setiembre de 1850.=Bravo Murillo.=Sr. D. Manuel Bertran de Lis, Presidente de la Junta directiva de la Deuda del Estado. (G. núm.º 5901.)

Ilmo. Sr.: Visto el espediente instruido en esa Direccion general con motivo de la detencion hecha en la Aduana de Cádiz á los Sres. Van-Kerk de veinte piezas de «tejido de algodon blanco labrado», de veinte y dos hilos, presentado al despacho con el nombre de «muselinas»; enterado de cuanto del mismo resulta, de conformidad con lo resuelto en casos análogos sobre el adeudo de igual clase de géneros, y considerando que aun cuando por Real órden de 1.º de julio anterior se prohibe la entrada de esta clase de telas si no cuentan veinte y seis hilos prevenidos en la ley, las que se trata se presentaron en la Aduana con anterioridad á la publicacion de aquella órden superior, he resuelto, de conformidad con lo propuesto por V. I., que por esta vez se exijan á las mencionadas veinte piezas de tejidos los derechos que señala la partida 34.ª, clase 12 del Arancel especial de géneros de algodon.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1850.=Bravo Murillo.=Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el espediente instruido con motivo de la detencion hecha en

la Aduana de Málaga á los señores Garrastacha y Mensales de dos piezas de tejido de «algodon blanco labrado» de menos de veinte seis hilos, presentado al despacho con el nombre de «muselinas» ; enterado de cuanto del mismo resulta, teniendo presente lo resuelto en casos de igual naturaleza sobre el adeudo de la misma clase de géneros, y considerando que, si bien por Real órden de 1.º de julio anterior se prohibe la importacion de estas telas si no cuentan los veinte y seis hilos prevenidos en la ley, las en cuestion se presentaron en la Aduana con anterioridad á la publicacion de aquella órden superior, he resuelto que por esta vez las mencionadas dos piezas adeuden por la partida 31, clase 12.ª del arancel especial de géneros de algodon.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1850.=Bravo Murillo.=Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera Seccion.

Esta Direccion ha resuelto decir á V., por contestacion á su consulta de 24 julio anterior sobre la inteligencia de la partida 22 del Arancel de algodones, que en ella están comprendidos toda clase de «acolchados blancos ó de colores,» y por la misma deben despacharse las colchas presentadas por los Sres. Escuza, hermanos, de su comercio.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1850.=C. Bordiu. =Sr. Administrador de la Aduana de Bilbao.

Visto el espediente instruido con motivo de la instancia de D. Teodoro Brizuela, reclamando contra la detencion hecha en esa Aduana de 16 varillajes de nácar para abanicos, por no venir comprendidos en la certificacion librada por el Administrador de Aduanas y Puertas de esta corte, de donde proceden; y considerando que semejante circunstancia es muy suficiente á justificar que se trataban de defraudar los derechos de la Hacienda, ha acordado esta oficina general que se le imponga la multa que previene la Real órden de 24 de abril último en el grado que corresponda, segun fuere mas ó menos la diferencia encontrada; debiéndose prevenir á V. S. que este asunto es puramente gubernativo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de setiembre de 1850.=C. Bordiu.=Sr. Administrador de la Aduana de Barcelona. (Gaceta núm. 5911.)

Valencia 3 de octubre.

Anteanoche á cosa de las diez hubo cierta alarma en la calle de Campaneros á consecuencia de que algunos vecinos vieron en el cielo un resplandor rojizo que se reflejaba en las paredes de las casas, y creyendo que procedia de algun incendio alarmaron el barrio: acudieron las autoridades, y por fin se aclaró el error cuando desapareció el resplandor que sin duda provino de una aurora boreal de corta duracion: quizá tendría alguna relacion con este fenómeno el fuerte viento que comenzó á reinar al poco rato y siguió por todo el dia de ayer.

(*D. M. de V.*)

E. R.=ANTONIO BRUSI.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERIA NUM. 15.